

+San José, 1 de agosto de 2014.-

En San José, a las nueve horas con cinco minutos del uno de agosto del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López y Luis Fdo. Salazar Alvarado.-

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2014 - 012568. Expediente 11-016582-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL, DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, MINISTRO DE HACIENDA, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, SUB-DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL. Se le reitera a Hernán Rojas Angulo, en su condición de Director General de Servicio Civil, que proceda al cumplimiento de lo dispuesto en las sentencias No. 2012-7163 de las 16:00 horas del 29 de mayo de 2012 y No. 2013-15697 de las 9:20 horas del 29 de noviembre de 2013, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciera. Notifíquese a Hernán Rojas Angulo, en su condición de Director General de Servicio Civil. 2012 y No. 2013-15697 de las 9:20 horas del 29 de noviembre de 2013, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciera. Notifíquese a Hernán Rojas Angulo, en su condición de Director General de Servicio Civil.
2	Sentencia 2014 - 012569. Expediente 14-002546-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se anula el oficio DRH-2996-2014-DIR del 31 de enero de 2014. Se ordena a Sonia Marta Mora Escalante, en su condición de Ministra de Educación Pública, o a quien ocupe ese cargo, que en el plazo de

	<p>DIEZ DÍAS, contado a partir de la comunicación de esta sentencia, resuelva la solicitud de licencia sin goce de salario presentada a favor de la amparada el 30 de enero de 2014, con la observación de las especiales condiciones de salud de la menor y la obligación del Estado de velar por su interés superior. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se le advierte que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese a Sonia Marta Mora Escalante, en su condición de Ministra de Educación Pública, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal.</p>
3	<p>Sentencia 2014 - 012570. Expediente 14-004099-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA C DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, MINISTRA DE SALUD. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena al Director General de Adaptación Social, Manrique Sibaja Alvarez, tomar de inmediato las medidas necesarias para que se adecuen las condiciones de los módulos C1 y C2 del Centro de Atención Institucional La Reforma a las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos, adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas, y acate la orden sanitaria expedida por el Ministerio de Salud. El Juez de Ejecución de la Pena de Alajuela deberá velar por el cumplimiento de lo ordenado en esta sentencia. Se ordena al Ministro de Salud que se vele por el cumplimiento de las condiciones sanitarias del citado centro penal, y utilice sus potestades para que se cumplan los requerimientos de salud. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese. En los demás se declara sin lugar el recurso.</p>
4	<p>Sentencia 2014 - 012571. Expediente 14-004163-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE DE CONSTRUCTORA SÁNCHEZ</p>

	CARVAJAL SOCIEDAD ANÓNIMA. Se declara sin lugar el recurso.
5	<p>Sentencia 2014 - 012572. Expediente 14-004345-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE CARRILLO, EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA DE SANTA CRUZ, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA (ENCARGADO DEL FINANCIAMIENTO) MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS (ENCARGADO DE LA ASIGNACIÓN DEL PERSONAL) MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Glenia María Caravaca Escobar, en su condición de Directora del Colegio Técnico Profesional de Carrillo, Filadelfia, Guanacaste, a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora, y a Reynaldo Ruíz Brenes, en su calidad de Jefe del Departamento de Formulación Presupuestaria, ambos del Ministerio de Educación Pública, ambos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, que de manera coordinada y cada uno dentro del ámbito de sus competencias, adopten inmediatamente las medidas necesarias para que se nombre el personal necesario para que se cumpla con la implementación del Plan Nacional, en el Colegio Técnico Profesional de Carrillo, Filadelfia, Guanacaste. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que serán liquidados en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se les advierte que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese esta resolución a Glenia María Caravaca Escobar, en su condición de Directora del Colegio Técnico Profesional de Carrillo, Filadelfia, Guanacaste, a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora, y a Reynaldo Ruíz Brenes, en su calidad de Jefe del Departamento de Formulación Presupuestaria, ambos del Ministerio de Educación Pública, ambos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, en forma personal.-</p>
6	<p>Sentencia 2014 - 012573. Expediente 14-004567-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DEL LICEO MAURO FERNANDEZ ACUÑA DE TIBÁS, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN JOSÉ-NORTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO</p>

	<p>DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Mario Mora Quirós en su condición de Viceministro de Planificación Institucional resolver y notificar lo resuelto en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación de esta sentencia la gestión presentada por los recurrentes en fecha 13 de enero del 2014. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Mario Mora Quirós en su condición de Viceministro de Planificación Institucional EN FORMA PERSONAL. En lo demás se declara sin lugar el recurso.</p>
7	<p>Sentencia 2014 - 012574. Expediente 14-004605-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA MUNICIPAL DE OROTINA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
8	<p>Sentencia 2014 - 012575. Expediente 14-004959-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA ESCUELA SAN RAFAEL DE ACAPULCO DEL CIRCUITO EDUCATIVO DE PITAHAYA DE PUNTARENAS, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSO HÍDRICO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
9	<p>Sentencia 2014 - 012576. Expediente 14-005060-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, MINISTRA DE SALUD, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
10	<p>Sentencia 2014 - 012577. Expediente 14-006324-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE SAN CARLOS, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE AGUAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS , MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
11	<p>Sentencia 2014 - 012578. Expediente 14-006487-0007-CO. A las nueve horas con</p>

	<p>cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se aclara la parte considerativa y dispositiva de la sentencia número 2014-009917 de las 09:05 horas del 27 de junio de 2014, a fin de que se entienda que la resolución número 106010753-2014 fue emitida por el Área de Gestión de Pensiones Invalidez, Vejez, Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social, Sucursal de Acosta. En lo demás, no ha lugar a la gestión formulada. La Magistrada Hernández pone nota.-</p>
12	<p>Sentencia 2014 - 012579. Expediente 14-006949-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA, PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA. Se declara sin lugar el recurso. En lo demás, no ha lugar a la gestión formulada.-</p>
13	<p>Sentencia 2014 - 012580. Expediente 14-006956-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, DIRECTOR EJECUTIVO CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES. Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas acerca de lo indicado en el considerando VI de esta sentencia. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado ponen nota. La Magistrada Hernández López pone nota.</p>
14	<p>Sentencia 2014 - 012581. Expediente 14-007509-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Sonia Marta Mora Escalante, en su condición de Ministra de Educación Pública, o a quien ocupe ese cargo, que tome las medidas necesarias y gire las órdenes que correspondan para que dentro del plazo máximo de UN MES, contado a partir de la comunicación de esta sentencia, se ofrezca al amparado una solución efectiva, en las modalidades de educación que brinda ese Ministerio, cercano a su lugar de residencia, para que pueda ingresar al sistema educativo en el nivel escolar que le corresponde. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se le advierte que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de</p>

	<p>amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese a Sonia Marta Mora Escalante, en su condición de Ministra de Educación Pública, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal. Se declara sin lugar en cuanto al Patronato Nacional de la Infancia.</p>
15	<p>Sentencia 2014 - 012582. Expediente 14-008305-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, JEFE DEL PROCESO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Barahona Cortés y Mauricio Piedra Aguilar, en su condición respectiva de Alcalde y Jefe del Proceso de Seguridad Ciudadana, ambos de la Municipalidad de Escazú o a quienes ocupen esos cargos, brindar la información requerida en sendas gestiones planteadas por el recurrente el 5 de mayo de 2014 dentro del plazo de diez días contado a partir de la notificación de sentencia. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Escazú al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
16	<p>Sentencia 2014 - 012583. Expediente 14-008402-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. CONSULTA JUDICIAL. JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE PENSIONES ALIMENTARIAS. NO. 7654. No ha lugar a evacuar la consulta.</p>
17	<p>Sentencia 2014 - 012584. Expediente 14-008983-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA POLICÍA PENITENCIARIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
18	<p>Sentencia 2014 - 012585. Expediente 14-009034-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR CENTRO INTEGRADO DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS SAN CARLOS, DIRECTORA RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.</p>

19	<p>Sentencia 2014 - 012586. Expediente 14-009132-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA ESCUELA CIUDADELA DE PAVAS, DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, respecto a la responsabilidad del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública. Se ordena a Luis Gerardo Barrantes Aguilar, en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe el cargo, emitir las órdenes y coordinar lo necesario, a fin de que la solicitud de beca gestionada a favor del amparado, desde el 03 de octubre de 2012, dentro del término de OCHO DÍAS sea resuelta y de resultar beneficiario, se proceda al pago respectivo en un plazo no mayor a QUINCE DÍAS a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a la recurrida que, de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta Jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se declara sin lugar el recurso respecto a la responsabilidad de los funcionarios de la Escuela Ciudadela de Pavas. Notifíquese a Luis Gerardo Barrantes Aguilar, en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe el cargo, en forma personal.</p>
20	<p>Sentencia 2014 - 012587. Expediente 14-009484-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO DE CARTAGO, VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS COMUNAL COT DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica.-</p>
21	<p>Sentencia 2014 - 012588. Expediente 14-009682-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara SIN LUGAR el recurso. El magistrado Castillo Víquez pone nota.-</p>

22	Sentencia 2014 - 012589. Expediente 14-009886-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DE LA OFICINA LOCAL DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA EN SARAPIQUÍ. Se declara sin lugar el recurso.-
23	Sentencia 2014 - 012590. Expediente 14-009909-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE Y REPRESENTANTE DEL SISTEMA EDUCATIVO WALT WHITMAN SOCIEDAD ANÓNIMA. Se declara sin lugar el recurso.
24	Sentencia 2014 - 012591. Expediente 14-010034-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE POCOCÍ, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE POCOCÍ. Se declara sin lugar el recurso.-
25	Sentencia 2014 - 012592. Expediente 14-010147-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO DE CARTAGO, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PARAÍSO DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Deberán Fernando Antonio Chaves Rosas, en su calidad de Alcalde Municipal y Manuel Morales Orozco, en su calidad de Presidente del Concejo Municipal ambos del Cantón de Paraíso o quienes en su lugar ocupen el puesto, en el plazo y en los términos establecidos en la sentencia número 2014010906 de las nueve horas cinco minutos del cuatro de julio de dos mil catorce, atender el problema de agua que afecta a los habitantes del Cantón de Paraíso. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Paraíso al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal.
26	Sentencia 2014 - 012593. Expediente 14-010151-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.
27	Sentencia 2014 - 012594. Expediente 14-010213-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO JOSÉ MARÍA ZELEDÓN BRENES. CURRIDABAT. Se declara sin lugar el recurso.-

28	<p>Sentencia 2014 - 012595. Expediente 14-010230-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA UNIDAD PEDAGÓGICA DE CUATRO REINAS, COLIMA DE TIBÁS, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Luz María Leiva Salazar, en su condición de Directora de la Unidad Pedagógica Cuatro Reinas de Tibás, o a quien ocupe ese cargo, abstenerse de incurrir en la conducta que sirvió de mérito para acoger este amparo, de modo que, si conforme el criterio médico la recurrente gestiona, nuevamente, la prórroga de su licencia por lactancia, deberá otorgarle el disfrute de ese derecho según lo establecido en la normativa, de modo que puedan gozar de una hora de licencia diaria. Lo anterior, bajo la advertencia que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso.</p>
29	<p>Sentencia 2014 - 012596. Expediente 14-010257-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Damaris Araya Chavarría, en su condición de Directora del Colegio Nuestra Señora de Desamparados, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que en un plazo de tres días, contado a partir de la notificación de esta resolución, elaboren y entreguen el certificado de conclusión de relación laboral a la recurrente, en los términos del artículo 35 del Código de Trabajo, y lo pongan a su efectiva disposición. Se le advierte a la recurrida que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Asociación Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de</p>

	base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. Notifíquese la presente resolución en forma personal a Damaris Araya Chavarría, en su condición de Directora del Colegio Nuestra Señora de Desamparados, o a quien ocupe su cargo.
30	Sentencia 2014 - 012597. Expediente 14-010305-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD CARMEN-MERCEDEZ-URUCA DEL MINISTERIO DE SALUD, SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrado Hernández López pone nota. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado dan razones diferentes.
31	Sentencia 2014 - 012598. Expediente 14-010322-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SINDICATO SINTAF DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
32	Sentencia 2014 - 012599. Expediente 14-010324-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA DIVISIÓN DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
33	Sentencia 2014 - 012600. Expediente 14-010367-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
34	Sentencia 2014 - 012601. Expediente 14-010410-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se le ordena a Luis Antonio Barrantes Barrantes, en su condición de Director del Centro de Atención Institucional Pérez Zeledón, o a quien ocupe ese cargo, coordinar lo pertinente para que el tutelado sea trasladado el 8 de setiembre de 2014 a la cita programada en la especialidad de cirugía del Hospital Escalante Pradilla bajo la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso

	administrativo. En cuanto a la prótesis dental, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese a Luis Antonio Barrantes Barrantes, en su condición de Director del Centro de Atención Institucional Pérez Zeledón, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal.
35	Sentencia 2014 - 012602. Expediente 14-010438-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFEFATURA SUCURSAL SEGURO SOCIAL DE LIMÓN. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
36	Sentencia 2014 - 012603. Expediente 14-010530-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE PUNTARENAS, SEDE GUANACASTE, PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE, SEDE LIBERIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.-
37	Sentencia 2014 - 012604. Expediente 14-010686-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALFARO LIMITADA, VICEMINISTRO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Estése la recurrente a lo resuelto en la Sentencia N° 2014-012067, de las 14:45 horas del 23 de julio de 2014.
38	Sentencia 2014 - 012605. Expediente 14-010735-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. El Magistrado Armijo Sancho consigna nota.
39	Sentencia 2014 - 012606. Expediente 14-010740-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE PENSIONES CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
40	Sentencia 2014 - 012607. Expediente 14-010747-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPIALIDAD DE LA UNIÓN

	DE TRES RÍOS, DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y ORNATO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, TRES RÍOS. CARTAGO, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE MONTE DE OCA DEL MINISTERIO DE SALUD, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN DE TRES RÍOS. CARTAGO, UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN DE TRES RÍOS. CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.-
41	Sentencia 2014 - 012608. Expediente 14-010840-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL ÓRGANO DIRECTOR DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS N° 07-2008 Y N° 16-2009 DEL BANCO POPULAR, SUBGERENTE GENERAL DE NEGOCIOS DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. Se declara sin lugar el recurso.
42	Sentencia 2014 - 012609. Expediente 14-010871-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL DE RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
43	Sentencia 2014 - 012610. Expediente 14-010884-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
44	Sentencia 2014 - 012611. Expediente 14-010903-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL LICEO CUATRO BOCAS DE UPALA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se anula la amonestación escrita del 18 de junio del 2014, suscrita por la Directora del Liceo Cuatro Bocas. Lo anterior, sin perjuicio de que la Administración, valore nuevamente la posibilidad de sancionar al funcionario, en caso de que lo estimare pertinente, previo cumplimiento de las garantías integrantes del debido proceso y del derecho de defensa. Se apercibe al recurrido en el sentido de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-

45	Sentencia 2014 - 012612. Expediente 14-010927-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.-
46	Sentencia 2014 - 012613. Expediente 14-010946-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE OSA, CONTRALOR DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA, DIRECTOR DE LA OFICINA DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE DE OSA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OSA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Jorge Alberto Cole de León, Alcalde e Isabel Chaves Bonilla, Abogada del Departamento de la Zona Marítimo Terrestre, ambos de la Municipalidad de Osa, o a quién en su lugar ejerza ese cargo, bajo pena de desobediencia que en el término improrrogable de 8 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, responda y comunique la gestión planteada por el recurrente el 6 de enero del 2014. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se le advierte a Jorge Alberto Cole de León, Alcalde e Isabel Chaves Bonilla, Abogada del Departamento de la Zona Marítimo Terrestre, ambos de la Municipalidad de Osa, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
47	Sentencia 2014 - 012614. Expediente 14-010966-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL COLEGIO EXPERIMENTAL BILINGÜE DE TURRIALBA. Se declara SIN lugar el recurso.
48	Sentencia 2014 - 012615. Expediente 14-011001-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCAL DE LA FISCALÍA ADJUNTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA, SEDE LIMÓN. Se declara sin lugar el recurso.
49	Sentencia 2014 - 012616. Expediente 14-011009-0007-CO. A las nueve horas con

	<p>cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADORA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Anastasio Espinoza Madrigal, en su condición de Presidente de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que tome las medidas que corresponda para que se le proporcione al recurrente la copia certificada del expediente disciplinario instaurado en su contra, conforme lo solicitó el 19 de junio de 2014, -la cual deberá costear-, dentro del plazo de tres días, contado a partir de la notificación de esta resolución. Lo anterior bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Anastasio Espinoza Madrigal, en la condición indicada, en forma personal.</p>
50	<p>Sentencia 2014 - 012617. Expediente 14-011047-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Gerardo Badilla Matamoros, Director de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública, o a quién en su lugar ejerza ese cargo, bajo pena de desobediencia que en el término improrrogable de 8 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, responda y comunique la gestión planteada por el recurrente el 9 de junio del 2014. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se le advierte a Gerardo Badilla Matamoros, o a quién en su lugar ejerza ese cargo que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. El Magistrado</p>

	Armijo Sancho pone nota.
51	Sentencia 2014 - 012618. Expediente 14-011049-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. No ha lugar a la gestión formulada.
52	Sentencia 2014 - 012619. Expediente 14-011056-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO INTEGRADO DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS DE PUERTO JIMÉNEZ. Se declara con lugar el recurso. Se anula el memorando CPJ-CM-01-2014, del 26 de junio de 2014, suscrito por el Director del Centro Integrado de Educación para Jóvenes y Adultos de Puerto Jiménez, lo cual no obsta para que se pueda enderezar el procedimiento seguido en contra de la recurrente a fin de que se respeten los principios mínimos del debido proceso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.- Notifíquese.
53	Sentencia 2014 - 012620. Expediente 14-011057-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO INTEGRADO DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS DE PUERTO JIMÉNEZ. Se declara con lugar el recurso. Se anula el memorando número CPJ-CM-01-2014 del 26 de junio de 2014, del Director del Centro Integrado de Educación para Jóvenes y Adultos de Puerto Jiménez. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
54	Sentencia 2014 - 012621. Expediente 14-011068-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su calidad de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe su cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se resuelva en forma definitiva el reclamo planteado por la recurrente el 10 de abril de 2014, en el que solicitaba el pago de sus prestaciones legales, y se cancele a la interesada el monto correspondiente, en caso de ser procedente. Se advierte a la recurrida o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se

	<p>impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo</p>
55	<p>Sentencia 2014 - 012622. Expediente 14-011104-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DISCIPLINARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
56	<p>Sentencia 2014 - 012623. Expediente 14-011105-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS, MINISTRA DE SALUD. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
57	<p>Sentencia 2014 - 012624. Expediente 14-011136-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MAX PERALTA, GERENTE DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DE TÓRAX DEL HOSPITAL MAX PERALTA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Krisia Díaz Valverde, Alexander Sánchez Cabo y Mauricio Arce Quesada, en su condición, respectivamente, de Directora General, Jefe del Servicio de Cirugía y de la especialidad de Cirugía de Tórax, y Médico Tratante, todos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, de Cartago, así como a Eduardo López Cárdenas y José Alberto Mainieri Hidalgo, en su condición, respectivamente, de Director General y de Jefe del Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, coordinar y disponer en forma inmediata, todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias, a fin de que en un plazo de UN MES, a partir de la notificación de esta sentencia, realicen el procedimiento quirúrgico prescrito a la amparada, conforme y bajo la responsabilidad del médico tratante, siempre que otras circunstancias no se opongan a ello. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a</p>

	<p>esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese la presente resolución en forma personal a Krisia Díaz Valverde, Alexander Sánchez Cabo y Mauricio Arce Quesada, en su condición, respectivamente, de Directora General, Jefe del Servicio de Cirugía y de la especialidad de Cirugía de Tórax, y Médico Tratante, todos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, de Cartago, así como a Eduardo López Cárdenas y José Alberto Mainieri Hidalgo, en su condición, respectivamente, de Director General y de Jefe del Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos. Comuníquese.-</p>
58	<p>Sentencia 2014 - 012625. Expediente 14-011141-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA E, MÁXIMA SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.</p>
59	<p>Sentencia 2014 - 012626. Expediente 14-011155-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
60	<p>Sentencia 2014 - 012627. Expediente 14-011161-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
61	<p>Sentencia 2014 - 012628. Expediente 14-011178-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra AMINISTRADOR DE LA SUCURSAL DE NICOYA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE DE PENSIONES CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE FINANCIERO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE</p>

	<p>SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Luis Alberto Agüero Rojas, en su condición de Administrador de la Sucursal de Nicoya de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ocupe ese cargo, que tome las medidas y gire las instrucciones que sean precisas para que se resuelva la solicitud de pensión que presentó la recurrente el 24 de octubre del 2013, y le notifique lo resuelto dentro del plazo de quince días, contado a partir de la notificación de esta resolución, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Luis Alberto Agüero Rojas, en su condición de Administrador de la Sucursal de Nicoya o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.</p>
62	<p>Sentencia 2014 - 012629. Expediente 14-011186-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE PURISCAL. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-</p>
63	<p>Sentencia 2014 - 012630. Expediente 14-011202-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA, PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
64	<p>Sentencia 2014 - 012631. Expediente 14-011213-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MAX PERALTA, JEFE DE LA SECCIÓN DE CLÍNICA MÉDICO FORENSE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso, únicamente, contra el Organismo de Investigación Judicial al no haber emitido el dictamen forense solicitado, en razón de lo anterior, se ordena a JORGE AGUILAR PÉREZ en su condición de Jefe de la Sección de Patología Forense del Organismo de Investigación Judicial, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que, en el plazo</p>

	<p>máximo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta resolución, finalice el informe que le fue solicitado por la Fiscalía de Alajuela con relación al fallecimiento de la señora. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a JORGE AGUILAR PÉREZ en su condición de Jefe de la Sección de Patología Forense del Organismo de Investigación Judicial, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, en forma personal.</p>
65	<p>Sentencia 2014 - 012632. Expediente 14-011225-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE LA CLÍNICA CLORITO PICADO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
66	<p>Sentencia 2014 - 012633. Expediente 14-011240-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su calidad de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que dentro del plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, deberá haber culminado el trámite con el pago efectivo del monto de dinero que le corresponde a la recurrente, por haber concluido su relación laboral con el Ministerio de Educación Pública. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Yaxinia Díaz Mendoza, en su calidad de Directora de Recursos</p>

	Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal.-
67	Sentencia 2014 - 012634. Expediente 14-011250-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO EL MAYOREO. Se declara sin lugar el recurso.
68	Sentencia 2014 - 012635. Expediente 14-011255-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN POLICIAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
69	Sentencia 2014 - 012636. Expediente 14-011264-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBGERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso.
70	Sentencia 2014 - 012637. Expediente 14-011266-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, PRESIDENTA DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONFORMADO SEGÚN OFICIO DM-95-2014 D. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.-
71	Sentencia 2014 - 012638. Expediente 14-011272-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso, únicamente contra el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se ordena a Eduardo López Cárdenas y Héctor Torres Rodríguez, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Neurocirugía de ese centro médico, respectivamente, o a quien en su lugar ejerzan esos cargos, que giren las órdenes necesarias para que a la recurrente, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta resolución, se le realice el procedimiento quirúrgico que requiere, si otro criterio médico no lo desaconseja. Lo anterior bajo la responsabilidad de su médico tratante. Se apercibe a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro

	<p>Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Eduardo López Cárdenas y Héctor Torres Rodríguez, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, respectivamente, o a quien en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. Respecto al Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos y el Área de Salud de Coronado, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
72	<p>Sentencia 2014 - 012639. Expediente 14-011277-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
73	<p>Sentencia 2014 - 012640. Expediente 14-011291-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA SUCURSAL DE DESAMPARADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
74	<p>Sentencia 2014 - 012641. Expediente 14-011296-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Luis Fernando Campos Montes, en su condición de Gerente Administrativo a cargo de la Gerencia de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ocupe ese cargo, que gire las instrucciones a la instancia competente para que resuelva la solicitud de pensión planteada a favor del menor amparado dentro del plazo de un mes constado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
75	<p>Sentencia 2014 - 012642. Expediente 14-011298-0007-CO. A las nueve horas con</p>

	<p>cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
76	<p>Sentencia 2014 - 012643. Expediente 14-011330-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
77	<p>Sentencia 2014 - 012644. Expediente 14-011354-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Maynor Rodríguez Rodríguez, en su condición de Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Aprendizaje o a quien en su lugar ejerza el cargo, que tome las medidas que correspondan a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta resolución, se resuelva lo que corresponda respecto a la solicitud de reingreso del recurrente. Lo anterior bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Nacional de Aprendizaje al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Maynor Rodríguez Rodríguez, en su condición de Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Aprendizaje o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.</p>
78	<p>Sentencia 2014 - 012645. Expediente 14-011403-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas, en su calidad de Director General, y a William Vargas Alpízar, en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen su cargo,</p>

	<p>realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique a la amparada la cirugía prescrita por su médico tratante, todo bajo la responsabilidad de dicho profesional. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez da razones separadas.</p>
79	<p>Sentencia 2014 - 012646. Expediente 14-011407-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
80	<p>Sentencia 2014 - 012647. Expediente 14-011416-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
81	<p>Sentencia 2014 - 012648. Expediente 14-011443-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFATURA DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Rodolfo Ledezma Ramírez, en su condición de Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, al Dr. Carlos Calderón Rojas, Director de la Clínica de ese Centro y al Dr. Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital de San Rafael de Alajuela, o a quienes en su lugar ejerzan esos, cargos adoptar las medidas requeridas para que, se le efectúe el examen Rayos X de Tórax, prescrito por el Dr. Rafael Pérez Valdez dentro del plazo de ocho días contado a partir de la notificación de esta resolución. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un</p>

	<p>recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Rodolfo Ledezma Ramírez, Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, al Dr. Carlos Calderón Rojas, Director de la Clínica de ese Centro y al Dr. Francisco Pérez Gutiérrez, Director General del Hospital de San Rafael de Alajuela o a quienes ocupen esos cargos en forma PERSONAL. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
82	<p>Sentencia 2014 - 012649. Expediente 14-011470-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
83	<p>Sentencia 2014 - 012650. Expediente 14-011480-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
84	<p>Sentencia 2014 - 012651. Expediente 14-011536-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA DE SALUD DE POÁS, GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
85	<p>Sentencia 2014 - 012652. Expediente 14-011537-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Daniel Quesada Rodríguez Director General y a Federico Rojas Montero, Jefe del Servicio de Oncología Quirúrgica, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de 1 mes, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien</p>

	<p>recibiére una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumplieré o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
86	<p>Sentencia 2014 - 012653. Expediente 14-011538-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO GABRIELA MISTRAL DE ALAJUELA, MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
87	<p>Sentencia 2014 - 012654. Expediente 14-011539-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ COORDINADOR DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE HEREDIA, JUZGADO DE FAMILIA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, GOICOECHEA, JUZGADO PENAL DE HEREDIA, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
88	<p>Sentencia 2014 - 012655. Expediente 14-011541-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios, causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso.</p>
89	<p>Sentencia 2014 - 012656. Expediente 14-011563-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR JURÍDICO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DISCIPLINARIO LEGAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.</p>
90	<p>Sentencia 2014 - 012657. Expediente 14-011568-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara CON LUGAR el recurso por infracción al derecho fundamental a una justicia pronta y cumplida. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos</p>

	que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
91	Sentencia 2014 - 012658. Expediente 14-011578-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso.- Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
92	Sentencia 2014 - 012659. Expediente 14-011597-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO DE PROFESIONALES EN INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN. Se rechaza de plano el recurso.
93	Sentencia 2014 - 012660. Expediente 14-011602-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE PUNTARENAS. Se declara sin lugar el recurso.
94	Sentencia 2014 - 012661. Expediente 14-011617-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ TRIBUNAL APELACIÓN SENTENCIA PENAL, TRIBUNAL II CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLÁNTICA. Se declara SIN LUGAR el recurso.
95	Sentencia 2014 - 012662. Expediente 14-011621-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra EMPRESA AVÍCOLA MONTSERRAT, SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.-
96	Sentencia 2014 - 012663. Expediente 14-011633-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN. Se rechaza por el fondo el recurso.
97	Sentencia 2014 - 012664. Expediente 14-011639-0007-CO. A las nueve horas con

	<p>cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cardenas y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención, y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Eduardo López Cardenas y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.-</p>
98	<p>Sentencia 2014 - 012665. Expediente 14-011710-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, ÁMBITO E MÁXIMA SEGURIDAD. Se rechaza de plano el recurso.</p>
99	<p>Sentencia 2014 - 012666. Expediente 14-011786-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
100	<p>Sentencia 2014 - 012667. Expediente 14-011787-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>

101	Sentencia 2014 - 012668. Expediente 14-011807-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.
102	Sentencia 2014 - 012669. Expediente 14-011823-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE TRES RÍOS. Se declara sin lugar el recurso.
103	Sentencia 2014 - 012670. Expediente 14-011828-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE LA OFICINA DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA DEL AEROPUERTO JUAN SANTAMARÍA. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-
104	Sentencia 2014 - 012671. Expediente 14-011829-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara sin lugar el recurso.
105	Sentencia 2014 - 012672. Expediente 14-011831-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE FISCALÍA DEL COLEGIO DE CIRUJANOS DENTISTAS DE COSTA RICA, JUNTA DIRECTIVA DE LA FISCALÍA DEL COLEGIO DE CIRUJANOS DENTISTAS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
106	Sentencia 2014 - 012673. Expediente 14-011874-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCAL DE LA FISCALÍA DE GRECIA, JEFE DE LA SECCIÓN DE CÁRCELES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL EN GRECIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
107	Sentencia 2014 - 012674. Expediente 14-011890-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.-
108	Sentencia 2014 - 012675. Expediente 14-011902-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCALÍA ADJUNTA DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso.
109	Sentencia 2014 - 012676. Expediente 14-011904-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ. Se rechaza por el fondo el recurso.
110	Sentencia 2014 - 012677. Expediente 14-011911-0007-CO. A las nueve horas con

	cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
111	Sentencia 2014 - 012678. Expediente 14-011917-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE TURRIALBA, MINISTRA DEL MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso.
112	Sentencia 2014 - 012679. Expediente 14-011928-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechazo de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y ordenan continuar el trámite del recurso.- La Magistrada Hernández López pone nota.
113	Sentencia 2014 - 012680. Expediente 14-011943-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL, TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL. Se rechaza por el fondo el recurso
114	Sentencia 2014 - 012681. Expediente 14-011946-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
115	Sentencia 2014 - 012682. Expediente 14-011956-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra SALA TERCERA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Se rechaza por el fondo el recurso.
116	Sentencia 2014 - 012683. Expediente 14-011981-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES, RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ, MUERTE DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
117	Sentencia 2014 - 012684. Expediente 14-011990-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.
118	Sentencia 2014 - 012685. Expediente 14-012009-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PROMEJORAS. GOICOECHEA. ADEPROMAPLA. Se rechaza de plano el recurso.
119	Sentencia 2014 - 012686. Expediente 14-012010-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO PRIMERO CIVIL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-

120	Sentencia 2014 - 012687. Expediente 14-012014-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO DEL MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Jinesta salva el voto y estima que se debe conocer del mérito del asunto. La Magistrada Hernández López salva el voto y ordena continuar con el trámite de este recurso hasta la emisión de una resolución por el fondo sobre el reclamo planteado.
121	Sentencia 2014 - 012688. Expediente 14-012018-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Jinesta salva el voto y estima que se debe conocer del mérito del asunto. La Magistrada Hernández López salva el voto y ordena continuar con el trámite de este recurso hasta la emisión de una resolución por el fondo sobre el reclamo planteado.
122	Sentencia 2014 - 012689. Expediente 14-012023-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Jinesta salva el voto y estima que se debe conocer del mérito del asunto. La Magistrada Hernández López salva el voto y ordena continuar con el trámite de este recurso hasta la emisión de una resolución por el fondo sobre el reclamo planteado.
123	Sentencia 2014 - 012690. Expediente 14-012034-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR UNIDAD DE TALLERES AGRO INDUSTRIALES DEL CENTRO ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, UNIDAD DE TALLERES AGRO INDUSTRIALES DEL CENTRO ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso.-
124	Sentencia 2014 - 012691. Expediente 14-012036-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE FAMILIA DE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.
125	Sentencia 2014 - 012692. Expediente 14-012042-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE MATINA. Archívese el expediente.
126	Sentencia 2014 - 012693. Expediente 14-012060-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se rechaza de plano el recurso.
127	Sentencia 2014 - 012694. Expediente 14-012068-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LIBERIA, UNCADELI. Se rechaza de plano el recurso.-

128	Sentencia 2014 - 012695. Expediente 14-012070-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. OFICINA LOCAL DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso.-
129	Sentencia 2014 - 012696. Expediente 14-012072-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE INCENTIVOS Y BENEFICIOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.

A las once horas con cuarenta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Gilbert Armijo S.
Presidente**